

pasen a depender del mismo las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Consejo Escolar Primario se compromete a todas las atenciones de las Escuelas, así como a las viviendas de los Maestros, y que el Consejo Escolar Primario del que actualmente dependen presta su conformidad y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de la Provincia Religiosa de Barcelona», con residencia en Barcelona (capital), calle Hostafranchs, 13 y 15, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Visitadora provincial.

Vocales: La Consejera, la Inspectora de la Comunidad y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Segundo.—Quedan dependientes de este Consejo Escolar Primario las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que fueron concedidas en las provincias de Cataluña, Baleares y Huesca, como dependientes del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad», hábito gris.

Tercero.—Que a todos sus efectos se considera dependiente del Consejo que se constituye la Graduada «Nuestra Señora de las Mercedes», de dos unidades de niñas y una de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Tarragona, cesando la tutela del Consejo de la Diputación Provincial.

Cuarto.—Serán facultades del Consejo que se establece, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas de Enseñanza Primaria, con derecho de propuesta de nombramiento de las Maestras con ocasión de vacante y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia», con residencia en Madrid (capital), calle Grosella, número 4, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, en Madrid.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Hermanas de la citada Congregación.

2.º Quedan dependientes de este Consejo Escolar Primario las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que fueron concedidas como dependientes de Patronatos Provinciales de la Congregación en las provincias de Málaga, Cáceres, Jaén y Madrid.

3.º Serán facultades del mismo, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de las Maestras, con ocasión de vacante y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «S. A. Termoelectrónica del Ebro».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito, y que pasen a depender del mismo las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de Escatrón (Zaragoza).

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Consejo Escolar se compromete a todas las atenciones de las Escuelas, así como a las viviendas de los Maestros, y que el Consejo Escolar Primario del que actualmente dependen presta su conformidad y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «S. A. Termoelectrónica del Ebro», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Consejero Director general de la Empresa.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Centro de Trabajo de la Empresa en Escatrón y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

2.º Que a todos sus efectos se consideren dependientes del Consejo Escolar Primario que se constituye la graduada de Dirección con curso y seis unidades (tres niños, tres niñas) de Escatrón (Zaragoza), cesando la tutela del Consejo «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

3.º El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se suprimen plazas de dirección sin curso de Escuelas Nacionales Graduadas.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en la Orden ministerial de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 22), que desarrolló el artículo 75 de la Ley de Educación Primaria, la supresión de las vacantes de Direcciones Escolares en los Grupos no convertidos en Colegios Nacionales, por no permitirlo el número de unidades existentes, y de las Direcciones Escolares de las Agrupaciones instaladas en un mismo edificio escolar, y vistas las propuestas de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las direcciones sin curso de las siguientes entidades escolares, las que quedarán constituidas con el mismo número de unidades con que actualmente cuentan:

Albacete

Graduada «Benjamín Palencia», del casco del Ayuntamiento de Barrax.

Badajoz

Graduada «Carretera Campomayor», de la Unidad Vecinal de Absorción del casco del Ayuntamiento de Badajoz.

Graduada «General Navarro», del casco del Ayuntamiento de Badajoz.

Graduada Unidad Vecinal de Absorción, del casco del Ayuntamiento de Mérida.

Graduada «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Olivenza.

Graduada «Francisco Ortiz López», del casco del Ayuntamiento de Olivenza.

Baleares

Graduada del casco del Ayuntamiento de Algaida.

Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Felanitx.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Inca.

Graduada de niños «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Mahón.

Graduada de niñas «Virgen de Gracia», del casco del Ayuntamiento de Mahón.

Graduada de niñas «Santa Catalina», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Graduada «El Vivero», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de La Puebla.

Graduada de niños «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de La Puebla.

Graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Santa Margarita.

Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Ciudadela.

Burgos

Graduada del casco del Ayuntamiento de Belorado.

Graduada «Teresa Arce», del casco del Ayuntamiento de Briviesca.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Lerma.

Graduada «Aguende», del casco del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Castellón

Graduada «Juan de Brusca», del casco del Ayuntamiento de Albocácer.

Cádiz

Graduada «Nuestra Señora de la Palma», del casco del Ayuntamiento de Algeciras.

Graduada «Miguel Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Graduada del Pensionado «San Francisco, número 14», de Protección de Menores, del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María.

Graduada «Hospitalito», del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María.

Graduada «Virgen de la Caridad», de El Palmar, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Graduada «Regidor Varela», del casco del Ayuntamiento de San Roque.

Castellón

Graduada del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Chivert.

Graduada «Generalísimo», del casco del Ayuntamiento de Alcora.

Graduada «Herén», del casco del Ayuntamiento de Borriol.

Graduada «Jaime I», del casco del Ayuntamiento de Castellón.

Graduada «Lope de Vega», del casco del Ayuntamiento de Nules.

Graduada «Pío XII», del casco del Ayuntamiento de Nules.

Graduada «Pío XII», del casco del Ayuntamiento de Onda.

Graduada del casco del Ayuntamiento de San Mateo.

Graduada «Vázquez de Mella», del casco del Ayuntamiento de Villarreal.

Graduada «Nuestra Señora de la Misericordia», del casco del Ayuntamiento de Vinaroz.

Graduada «San Sebastián», del casco del Ayuntamiento de Vinaroz.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Viver.

Ceuta

Graduada «La Marina», del casco del Ayuntamiento de Ceuta.

Cuenca

Graduada «Ruiz Jarabo», del casco del Ayuntamiento de Tarancón.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.

Gerona

Graduada «Montjuich», del casco del Ayuntamiento de Gerona.

Graduada «Virgen de la Esperanza», del casco del Ayuntamiento de Llansa.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Torruella de Montgrí.

Guipúzcoa

Graduada de niñas «Mártires de Guadalupe», del casco del Ayuntamiento de Irún.

Graduada de niños «Garibay», del casco del Ayuntamiento de Mondragón.

Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Oñate.

Huesca

Graduada del casco del Ayuntamiento de Ayerbe.

Graduada «Joaquín Costa», del casco del Ayuntamiento de Binaced.

Graduada «Joaquín Costa», del casco del Ayuntamiento de Graus.

Graduada «Miguel Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Tardienta.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Zaidín.

Jaén

Graduada «Colón», del casco del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.

León

Graduada «Fray Bernardino», del casco del Ayuntamiento de Sahagún.

Graduada de Villaseca de Laciana, del Ayuntamiento de Villablino.

Graduada «San Lorenzo de Brindíz», del casco del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Graduada «El Salvador», del casco del Ayuntamiento de Villamañán.

Lérida

Graduada del casco del Ayuntamiento de Alguaire.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Juneda.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Poble de Segur.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Serós.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Tremp.

Lugo

Graduada «Menéndez Pelayo», del casco del Ayuntamiento de Lugo.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Ribadeo.

Málaga

Colegio nacional «García Valiño», del casco del Ayuntamiento de Melilla, el que quedará con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho niños, seis niñas y dos párvulos).

Murcia

Graduada «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Alhama.

Graduada «Antonio Molina González», del casco del Ayuntamiento de Blanca.

Graduada «Virgen de las Maravillas», del casco del Ayuntamiento de Cehegin.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Mazarrón.

Navarra

Graduada del casco del Ayuntamiento de Echarrriaranaz.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Feralta.

Segovia

Graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Cuéllar.

Tarragona

Graduada del casco del Ayuntamiento de Alcanar.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Alcover.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Ametlla de Mar.

Graduada del casco del Ayuntamiento de La Cenja.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Constantí.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Flix.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Gandesa.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Montblanch.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Mora de Ebro.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Mora la Nueva.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Perelló.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Ribarroja de Ebro.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Roquetas.

Graduada del casco del Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Santa Bárbara.

Graduada «Remolinos», del casco del Ayuntamiento de Tortosa.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Uldecona.

Valencia

Graduada «Eliás Tormo», del casco del Ayuntamiento de Albaida.

Graduada «El Castillo», del casco del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells.

Graduada «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Bellreguart.

Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Benaguacil.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Beniganín.

Graduada «Papa Calixto III», del casco del Ayuntamiento de Canals.

Graduada «Padre Chumilla» del casco del Ayuntamiento de Cárcer.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Cuatretonda.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Faura.

Graduada «Francisco Carroz», del casco del Ayuntamiento de Fuente Encarroz.

Graduada «Virgen de los Desamparados», del casco del Ayuntamiento de Genovés.

Graduada «María de los Angeles Suárez», de El Grao, del Ayuntamiento de Gandía.

Graduada «Sagrado Corazón», del casco del Ayuntamiento de Godella.

Graduada «Martínez Bellver», del casco del Ayuntamiento de Játiva.

Graduada «San Francisco de Borja», del casco del Ayuntamiento de Llombay.

Graduada «25 Años de Paz», del casco del Ayuntamiento de Puebla Larga.

Graduada «José Romey», del casco del Ayuntamiento de Sagunto.
 Graduada «Joaquín Muñoz», del casco del Ayuntamiento de Turis.
 Graduada «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón.

Valladolid

Graduada del casco del Ayuntamiento de Castronuño.
 Graduada del casco del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.
 Graduada del casco del Ayuntamiento de Olmedo.
 Graduada «Institución Gandásegui», del casco del Ayuntamiento de Valladolid.
 Graduada «Conde Ansúrez», del casco del Ayuntamiento de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se adjudica definitivamente las obras de reforma del cuerpo interior de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 25 de octubre para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma del cuerpo interior de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia, por un presupuesto de contrata de pesetas 2.390.967,88.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Soldevilla Guzmán, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Díaz, S. L.», residente en Valencia, calle de Blaquerías, número 14, que se compromete a realizar las obras con una baja del 6,87 por 100, equivalente a pesetas 164.259,49, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 2.226.708,39;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Díaz, S. L.», residente en Valencia, calle de Blanquerías, número 14, las obras de reforma del cuerpo interior de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia, por un importe de pesetas 2.226.708,39, que resultan de deducir 164.259,49 pesetas, equivalente a un 6,87 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.390.967,88 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 2.226.708,39 pesetas base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Con cargo al crédito número 346.612, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.334.489,23 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 95.638,71 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 11 de noviembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona, provincia de Barcelona, por un presupuesto de contra de 10.145.048 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Javier Gaspar Alfaro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», residente en Madrid, calle de San Bernardo, número 97-99, que se compromete a realizar las obras con una baja de 4,14 por 100, equivalente a 420.004,78 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 9.725.043,22 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Colomina G Serrano, S. A.», residente en Madrid, calle de San Bernardo, número 97-99, las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona, provincia de Barcelona, por un importe de 9.725.043,22 pesetas, que resultan de deducir 420.004,78 pesetas, equivalente a un 4,14 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 10.145.048 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 9.725.043,22 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: La totalidad en la anualidad de 1966.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.033.365,55 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: la totalidad para la anualidad de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 405.801,92 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hilaturas Labor, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de junio de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hilaturas Labor, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Hilaturas Labor, S. A.», de Barcelona, contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de 8 de febrero de 1964, desestimatoria del de alzada en relación con el acuerdo que dictó la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona el 12 de enero de 1962, aprobando acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral por falta de cotización reglamentaria en cuanto a un Apoderado y seis Jefes de fabricación al servicio de dicha Empresa, levantada a la misma por la Inspección Provincial de Trabajo en abril de 1961 por período de descubierto comprendido entre el 1 de marzo de 1956 y 8 de febrero de 1961 e importe total de 177.456,49 pesetas, y declaramos expresamente que el acto administrativo recurrido es conforme a Derecho y, como tal, válido y subsistente; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—José F. Hernando.—Luis Bermúdez. Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.